Estado APROBADA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD-JUSTIFICACION	De conformidad con el Decreto 2404 de 2019, el Gobierno Nacional reglamentó el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019, el cual derogó el artículo 160 de la Ley 1753 de 2015 y modificó el título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1170 de 2015, sobre el Sector Administrativo de Información Estadística, que en su capítulo 2 consigna lo relacionado con la producción y difusión de estadísticas oficiales. El Decreto 262 de 2004, en su artículo primero contempla que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica, y dentro de las funciones generales establece el diseñar, planificar, dirigir y ejecutar las operaciones estadísticas que requiera el país para la planeación y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y de los entes territoriales, a su vez el Decreto 262 asignó a la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización entre otras funciones, la de certificar la información estadística, en materia de regulación, estandarización y normalización de la información oficial básica, siempre que se refiera a resultados generados y aprobados por el Departamento. La Ley 1955 del 25 de mayo de 2019; en su artículo 155 que modificó al parágrafo primero del artículo 160 de la Ley 1753 de 2015, ratifica la creación del Sistema Estadístico Nacional - SEN, cuyo objetivo es suministrar a la sociedad y al Estado, de manera coordinada entre las entidades productoras, estadísticas oficiales nacionales y territoriales de calidad y se dan lineamientos para su funcionamiento. Como reglamentación del artículo en mención, se expidió el 27 de diciembre de 2019, el Decreto 2404; a través del cual se define, entre los principales aspectos, la composición del SEN, las obligaciones de los miembros que lo conforman, la designación del DANE como coordinador y regulador del Sistema y las funciones asociadas a este rol. De igual modo el artículo 2.2.3.2.7 del Decreto 1170 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 2404 de 2019 por el cual se reglamenta el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, relacionado con la evaluación de la calidad de las estadísticas, determinó que el DANE establecerá el esquema de certificación de calidad estadística y evaluará, el proceso estadístico bajo este esquema, de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación para la Calidad Estadística. Asimismo, el DANE mediante la resolución 1418 de 2017 por la cual se expide la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2027, estableció el documento que contiene los requisitos de calidad para la generación de estadísticas, que se constituye en el criterio de evaluación de la calidad de las estadísticas. Esta norma fue actualizada a su versión 2020 y se oficializó a través de la Resolución 1118 del 13 de octubre de 2020. En este sentido y de conformidad con el Decreto 590 de 1991, el Fondo Rotatorio del DANE, (FONDANE), es un establecimiento público del orden nacional que tiene por objeto manejar los recursos para apoyar y financiar el desarrollo de los programas tecnológicos que las normas vigentes le han asignado al DANE. Así mismo, dentro de las funciones que el mencionado decreto asignó al FONDANE, se encuentran las de recibir y administrar los aportes y fondos especiales destinados a financiar proyectos y actividades que desarrolle el DANE en cumplimiento de las funciones y obligaciones que las normas le asignen. De otra parte, la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización -

Estado APROBADA

	DIRPEN, tiene a su cargo el programa misional denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS SUFICIENTES Y DE CALIDAD, MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y REGULACIÓN DEL SEN NACIONAL", el cual tiene por objeto, fortalecer la producción de estadísticas suficientes y de calidad por parte de los productores de información estadística, mediante la coordinación y regulación del SEN. Igualmente, ha definido dentro de sus objetivos específicos, mejorar el cumplimiento de los atributos de calidad de las estadísticas producidas en el SEN. Con el diseño y puesta en marcha de los objetivos definidos, se espera fortalecer la capacidad estadística de las entidades que hacen parte del Sistema, a través del mejoramiento y disponibilidad de información estadística que responda a las necesidades de los usuarios, el aumento en la disponibilidad de la información estadística a nivel de microdato, el mejoramiento en el cumplimiento de los atributos de calidad de las estadísticas producidas en el SEN, así como la generación de espacios de integración y trabajo conjunto entre los miembros del Sistema para la producción y difusión de información estadística y para la transmisión de información a organismos internacionales en temas estadísticos; evitando duplicidad de información y de esfuerzos institucionales en la generación de estadísticas. Por este motivo se hace necesario la contratación del perfil descrito en el presente estudio previo, buscando asegurar un único marco integral de calidad estadística, con el fin de facilitar y garantizar una gestión eficaz de la calidad de los productos y procesos estadísticos de la entidad, así como a nivel organizacional y de coordinador del Sistema Estadístico Nacional de Colombia, enfocados en verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de acuerdo con la norma técnica y la metodología de evaluación para realizar durante el 2023 la evaluación del proceso estadístico de operaciones estadísticas producidas por el DANE y otras entidades del SEN. Para realizar esta verificación de conformidad, y según lo establecido en el Documento de Condiciones para la Evaluación y Certificación de la Calidad Estadística, el DANE debe designar el equipo evaluador que cuente con la competencia necesaria que permita ejecutar este proceso. Específicamente, el profesional encargado del componente temático revisa la relevancia, coherencia, comparabilidad y oportunidad de los resultados de las operaciones estadísticas a evaluar, así como de la documentación temática y de los conceptos utilizados. También realiza el estudio de las principales variables y su relación con el objetivo de la operación estadística. Esta tarea la desarrolla a través de las diferentes etapas de la evaluación a saber: Etapa de revisión documental: el equipo evaluador, del cual forma parte el profesional temático, revisa la documentación entregada por la entidad del SEN, con el objetivo de determinar la conformidad del proceso estadístico de acuerdo con los criterios de la evaluación. Etapa de revisión en sitio o remota: El equipo evaluador del que forma parte el profesional temático realiza una visita a las instalaciones de la entidad SEN o establece conexión a través de herramientas virtuales, de acuerdo con las fechas programadas en el Plan de Evaluación remitido por el DANE, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los criterios de certificación. Etapa 3 Suscripción del plan de mejora y desarrollo del informe de evaluación: A partir de los resultados del proceso de evaluación etapa 1 (revisión documental) y etapa 2 (evaluación en sitio o remota), el profesional encargado del componente temático elabora el Informe de Rol, el cual debe contener las conclusiones y la descripción de todos los hallazgos identificados desde la perspectiva temática, que posteriormente serán insumo para la construcción del Informe Final de Evaluación. Por lo anterior y dado que el DANE no cuenta con el personal de planta suficiente para

Estado APROBADA

	realizar las actividades descritas, es necesario contratar a una (1) persona profesional en el núcleo básico del conocimiento en ingeniería agricola, forestal y afines, Ingenería de sistemas, telemática y afines, otras ingenerias, ingenería y profesiones afines, geografia, historia o carreras afines, con tarjeta o matrícula profesional en los casos de ley, especialización, y minimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada, que tenga la capacidad para realizar la evaluación y emisión de la recomendación en el componente temático sobre la conformidad del proceso estadístico de la operación a evaluar "Áreas protegidas integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP producida por la entidad SEN - Parques Nacionales Naturales de Colombia" a evaluar y pueda desarrollar el objeto y las actividades descritas en el presente estudio previo. NOTA: El área solicitante certifica que en la entidad no existen relaciones contractuales vigentes con las mismas características de modo, tiempo y lugar a las de la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, o cualquier otra que la modifique o sustituya.
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	FOND_427_EVACAL_2023_FOND_TH: Prestación de servicios profesionales para realizar la evaluación y emisión de la recomendación en el componente temático sobre la conformidad del proceso estadístico de la operación estadística "Áreas protegidas integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP", producida por la entidad SEN- Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de la Calidad Estadística: Requisitos de calidad para la generación de estadísticas (NTCPE1000:2020).
IDENTIFICACION DEL CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales - Modalidad Contratación Directa.
CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	**CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS : 80111500** Se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones SI **X** NO
FUNDAMENTOS JURIDICOS	El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada
ANALISIS Y SOPORTE DEL VALOR Y FORMA DE PAGO	Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables : a) Objeto y Obligaciones: Una vez analizado el objeto y las obligaciones, se determina que se requiere una (1) persona con título profesional en el núcleo básico de conocimiento en ingeniería agricola, forestal y afines,Ingenería de sistemas, telemática y afines, otras ingenerias, ingenería y profesiones afines, geografia, historia o carreras afines, con tarjeta o matrícula profesional en los casos de ley, especialización y minimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada, tiene la capacidad para ejecutarlas. b) Perfil: De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del DANE - FONDANE según la Resolución No 0761 de 2023, se requiere contratar un PROFESIONAL NIVEL 3, el cual devengará por concepto de honorarios la suma de $ 9.200.000,00 M/CTE. En caso de ser necesario se aplicará el artículo 3 " Equivalencias" de la resolución 0761 de 2023.

Estado APROBADA

	VALOR DE LA CONTRATACION 9.200.000,00 INCLUIDO IVA Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **FORMA DE PAGO** Un único pago por $ 9.200.000,00 M/CTE, previa presentación del Formato Único de Informe de Actividades y Certificado de Cumplimiento verificado por el supervisor, factura o documento equivalente, cuando aplique y el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. Todos los pagos están sujetos a disponibilidad del PAC.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución y por dos (02) meses; sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES : 1. Mantener en medio magnético la información a su cargo y entregar copia de la misma al supervisor del contrato cuando este lo requiera. 2. Desplazarse fuera del domicilio contractual, cuando sea necesario. 3. Afiliarse y aportar a una Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales como independiente de conformidad con lo dispuesto para tal efecto por la normatividad. 4. Responder por el adecuado manejo de los bienes que la Entidad le entregue para cumplir con el objeto contractual y reintegrar los bienes devolutivos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato. 5. Mantener los equipos y bienes entregados por la entidad para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de orden y aseo. 6. Informar al supervisor del contrato, sobre la presencia de cualquier irregularidad o conductas que pueda constituir un acto de corrupción. 7. Dar estricto cumplimiento a las políticas institucionales durante la ejecución del contrato. 8. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el sistema de gestión de calidad, así como a los procedimientos y procesos establecidos para el desarrollo de las actividades de la entidad y a las normas ISO/NTCGP 1000 aplicables a la entidad. 9. Portar durante la permanencia en la entidad, la identificación institucional. 10. Abstenerse de asistir a la entidad en estado de embriaguez o drogadicción, así como abstenerse de consumir dentro de la misma, bebidas embriagantes o drogas enervantes, ni ingresar elementos explosivos ni corrosivos, autorizando a la entidad para inspeccionar el sitio de trabajo y retirarlos cuando sea el caso. 11. Utilizar el correo electrónico únicamente para fines institucionales y asociado con la ejecución del contrato; para este efecto, la entidad podrá intervenir el correo sin previo aviso al contratista. 12. Realizar los respectivos backup de la información a su cargo, de acuerdo con las instrucciones del área donde presta el

	servicio. 13. Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, enmarcados dentro de las instrucciones que al efecto imparta el supervisor del contrato. 14. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por la Oficina de Sistemas del DANE. La presencia de software ilegal en el computador asignado al contratista será responsabilidad única del usuario, acarreando las sanciones legales del caso. 15. Utilizar el SOFTWARE al que tenga acceso en desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros y políticas de seguridad establecidas por la Oficina de Sistemas. 16. Abstenerse de copiar o reproducir el SOFTWARE propiedad de la entidad. 17. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. 18. Asistir al programa de inducción que realiza el área de Gestión Humana del DANE central y las respectivas dependencias en las Direcciones Territoriales y Sedes, cuando sea programado. 19. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo el examen médico pre ocupacional de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013. 20. El contratista deberá adjuntar para el primer pago, copia simple del pago y su afiliación a su Administradora de riesgos Laborales - ARL con respecto al contrato aquí suscrito, lo cual será verificado por el supervisor del contrato de conformidad con la normatividad vigente. 21. El contratista responderá por las actividades realizadas en virtud del contrato suscrito, obligándose a atender los requerimientos que con posterioridad a la terminación del plazo contractual y hasta por un término de dos (02) meses, se le efectúen a través del supervisor del contrato o quien haga sus veces, para lo cual deberá rendir informes, aclaraciones y explicaciones solicitadas por la entidad.22. El contratista dará cumplimiento a las obligaciones tributarias que emanen de la firma y ejecución del presente contrato. 23. Devolver, al supervisor del contrato en el mismo estado, la información que sea entregada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. 24. Garantizar la integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios y que pertenezca a la Entidad. 25. Abstenerse de eliminar, de cualquier medio, información del DANE de la que haya tenido conocimiento durante la ejecución del contrato.26. Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 27. Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 28. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. 29. En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. 30. El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago. 31. El contratista se obliga a acreditar ante la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a plazos fijados en la normativa aplicable. En caso que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior, no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la Entidad 32. Gestionar las solicitudes de acceso con el contacto del DANE o con el supervisor del contrato. 33. Aceptar el cumplimiento de los procedimientos de Control de Acceso de la entidad. 34. Atender los acuerdos de confidencialidad establecidos en el contrato o códigos de ética del proveedor.

Estado APROBADA

	35. No divulgar ni compartir usuarios y contraseñas de acceso a los sistemas de información de la entidad. 36. Evitar la revelación, modificación, destrucción o mal uso de la información relacionada con el servicio prestado al DANE. 37. Acceder a los lugares del DANE donde haya infraestructura tecnológica siempre en compañía del supervisor o funcionarios del DANE. 38. Revisar permanentemente el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) acordados. 39. Cumplir con las garantías exigidas para servicios críticos y certificaciones referentes a la calidad en la gestión de la seguridad de la información. Entre estas, cabría destacar las siguientes: Certificación ISO 27001 de Sistemas de gestión de la seguridad de la información-certificación ISO 22301 de Gestión de continuidad de negocio. 40. Seguir los requisitos formales para la devolución de los activos de información, usuario, contraseña, como parte del procedimiento para la generación del respectivo paz y salvo, en los formatos establecidos por la entidad, una vez finalizados los términos del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1 Investigar y documentar en el informe de evaluación del rol del componente temático el contexto temático nacional e internacional de la operación estadística asignada a evaluar, de acuerdo con el objeto del presente contrato. 2 Revisar las evidencias documentales entregadas por el evaluador líder, para evaluar el componente temático y determinar los hallazgos relacionados con la conformidad de la operación estadística "Áreas protegidas integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP", producida por la entidad SEN - Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada en cuanto a los requisitos de la Norma Técnica NTC PE 1000:2020, los cuales deben ser consignados con justificación técnica en el instrumento "Lista de chequeo". 3 Participar en las reuniones programadas para la revisión documental y realizar aportes técnicos relacionados con el componente temático. 4 Analizar la relevancia de la operación estadística "Áreas protegidas integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP", producida por la entidad SEN - Parques Nacionales Naturales de Colombia, el diseño temático, la pertinencia de los resultados de la operación estadística, de los métodos para los análisis de contexto, coherencia y comparabilidad, así como la oportunidad en la difusión de los resultados de acuerdo con las recomendaciones internacionales, el análisis de la información suministrada y los requisitos de la Norma Técnica NTC PE 1000:2020 y documentar sus conclusiones en el informe de evaluación del rol de experto temático 5 Revisar la construcción de los indicadores, definición de variables de estudio, las validaciones temáticas, el diseño de los cuadros de salida y del instrumento de recolección de la operación estadística "Áreas protegidas integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP", producida por la entidad SEN- Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada en el objeto contractual. 6 Asistir a las reuniones programadas para la contextualización y presentación de la operación estadística asignada para evaluar. 7 Desarrollar las actividades programadas para la semana en sitio/remota, en el

Estado APROBADA

	DANE y/o las instalaciones de la entidad SEN responsable de "Áreas protegidas integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP", con el fin de verificar la conformidad de la operación estadística con relación a los requisitos de la Norma Técnica NTC PE 1000:2020 relacionados con el componente temático y consignar las conclusiones justificadas técnicamente en el instrumento "lista de chequeo" 8 Definir con el equipo evaluador las variables y los ejercicios de análisis de consistencia estadística a realizar en la operación estadística a evaluar y analizar los resultados de los ejercicios realizados a fin de determinar el impacto en la calidad de la información producida y difundida por la Entidad, teniendo en cuenta las inconsistencias resultantes de la evaluación de la calidad de los archivos de datos, realizada por el analista de base de datos. 9 Emitir un concepto integral con los demás integrantes del equipo evaluador de la calidad estadística, referente al impacto de las inconsistencias encontradas en la evaluación de la calidad de los archivos de datos, en función de la generación de los resultados estadísticos de la Entidad y asociando los atributos de calidad afectados directamente según el numeral 3.2 TÉRMINOS RELATIVOS A LOS ATRIBUTOS DE LA CALIDAD ESTADÍSTICA de la norma NTC PE 1000 y contemplando las conclusiones a partir de los resultados de los ejercicios de consistencia que se hayan realizado (cuando apliquen), argumentado y justificado desde el punto del rol desempeñado en la evaluación. 10 Elaborar el informe de rol del componente temático que consolide los análisis realizados y siguiendo la estructura preestablecida, que incluya la contextualización temática nacional e internacional del estado actual de la operación estadística "Áreas protegidas integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP", producida por la entidad SEN- Parques Nacionales Naturales de Colombia, los soportes técnicos de los hallazgos encontrados y las conclusiones respecto al cumplimiento de los requisitos de la norma NTCPE1000:2020 del componente temático de la operación estadística asignada de acuerdo al objeto contractual. 11 Participar y aportar en la estructuración del Informe Final de evaluación de la operación estadística "Áreas protegidas integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP", objeto del presente contrato, con base en lo establecido en la Norma Técnica NTC PE 1000:2020. 12 Emitir recomendación sobre la conformidad de la operación estadística "Áreas protegidas integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP", asignada en relación con el componente temático, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica NTCPE 1000:2020. 13 Apoyar en la estructuración de la respuesta a las comunicaciones presentadas por la entidad SEN- Parques Nacionales Naturales de Colombia respecto a los hallazgos presentados como resultado del proceso de evaluación. 14 Revisar y aprobar las acciones correctivas y correcciones propuestas por los responsables de la operación estadística, respecto a los hallazgos relacionados con el componente temático. 15 Presentar el formato único de informe de actividades y certificado de cumplimiento soporte de cada pago. 16 Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor del contrato. 17

Estado APROBADA

	Mantener reserva de los resultados del proceso de evaluación de las bases de datos e información que provean la entidad productora de la operación estadística.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Facilitar al contratista los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el valor y la forma de pago. 3. Suministrar al contratista, en caso necesario, pasajes aéreos o terrestres dentro del país, estadía y demás gastos de viaje que requiera para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de acuerdo con las tarifas fijadas por el DANE, los cuales se pagarán previa ordenación e imputación presupuestal y autorización del ordenador del gasto. 4. La entidad le dará tratamiento a los datos personales del contratista de acuerdo a los lineamientos en los Criterios Jurídicos de Clasificación de Información del DANE – FONDANE de la Oficina Asesora Jurídica, los criterios establecidos por el Oficial de Datos de la entidad, los lineamientos del Área de Gestión de Compras Públicas y los requerimientos legales correspondientes
RESULTADOS ESPERADOS	1 Listas de asistencia de las actividades de contextualización y presentación de la operación estadística, reuniones y actividades de la etapa de revisión documental y de la etapa de revisión remota o en sitio. 2 Instrumento "Lista de chequeo" con la justificación técnica de los hallazgos evidenciados en el componente temático acorde con los requisitos de la Norma Técnica NTC PE 1000:2020, resultantes de la etapa de revisión documental y de la etapa de revisión remota o en sitio. 3 Informe del rol del componente temático con la contextualización nacional e internacional del estado actual de la operación estadística evaluada, aspectos técnicos que soporten los hallazgos identificados, las conclusiones al cumplimiento de los requisitos de la Norma Técnica NTC PE 1000:2020 y la recomendación sobre la conformidad de la operación estadística evaluada 4 Concepto integral con los demás integrantes del equipo evaluador de la calidad estadística, referente al impacto de las inconsistencias encontradas en la evaluación de la calidad de los archivos de datos, en función de la generación de los resultados estadísticos de la Entidad y asociando los atributos de calidad afectados directamente según el numeral 3.2 TÉRMINOS RELATIVOS A LOS ATRIBUTOS DE LA CALIDAD ESTADÍSTICA de la norma NTC PE 1000 y contemplando las conclusiones a partir de los resultados de los ejercicios de consistencia que se hayan realizado (cuando apliquen), argumentado y justificado desde el punto del rol desempeñado en la evaluación. 5 Formatos de "Evaluación de desempeño de expertos a evaluador líder" debidamente diligenciados para la operación estadística asignada. 6 Formato de declaración de no conformidades con la revisión y aprobación de las acciones correctivas y correcciones propuestas por los responsables de la operación estadística, respecto a los hallazgos relacionados con el componente temático, cuando aplique. 7 Formato único de informe de actividades y certificado de cumplimiento junto con los soportes generados de las obligaciones del contrato por cada pago.

Estado APROBADA

ANÁLISIS DEL SECTOR	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.
ANÁLISIS DE RIESGO	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, se adjunta a este documento la matriz de riesgo en donde se evidencia, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles de la presente contratación.
LUGAR DE EJECUCION	BOGOTÁ D.C. DANE CENTRAL
GARANTÍAS	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Lo ejercera(n) MARIA DEL PILAR GOMEZ ARCINIEGAS - Coordinador(a) del GIT Calidad Estadística, quien(es) deberán observar las obligaciones propias de la actividad,los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los manuales de contratación y supervisión, y demás normas vigentes que regulan la materia, lo cual comprende, especialmente, las siguientes actividades: 1). El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para el inicio de la ejecución del contrato,la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas y que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. 2). Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 3). Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 4). Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en la ENTIDAD en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5). Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6). Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación

	de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 7). En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área de la ENTIDAD encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 8). El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área de la ENTIDAD que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 9). El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizará durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.10). Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. 11). Verificar y solicitar al contratista el certificado médico preocupacional en los términos que señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya sin el cual no podría iniciar la ejecución del contrato. 12). Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, dentro de los cinco (5) días siguientes. 13). Verificar

Estado APROBADA

	que el contratista cargue todos los documentos de ejecución contractual a la plataforma SECOP II (si aplica). En todo caso será responsabilidad del supervisor cargar estos documentos si al contratista no le es posible hacerlo por cualquier causa. 14). Remitir mensualmente a la Oficina de Gestión de Compras Públicas, la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. 15). El supervisor debe velar por que la garantía se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 16). Cuando se adviertan posibles incumplimientos, preparar un informe completo, previo requerimiento al contratista y al garante si lo hubiere, que fundamente la actuación sancionatoria que se pueda generar. 17). Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.18). El interventor o supervisor del contrato con contratistas, proveedores o terceros debe monitorear y hacer la revisión de los servicios prestados dentro de las condiciones de seguridad de la información establecidas por el DANE. 19). Solicitar la creación, modificación y eliminación de cuentas de acceso, servicios de TI y privilegios requeridos a las diversas plataformas y/o aplicativos necesarios. 20). Notificar como un incidente de seguridad cualquier incumplimiento a los lineamientos institucionales de seguridad de la información para terceros. 21). Verificar que el proveedor o contratista realice la entrega completa de productos, servicios, activos e información de acuerdo con lo establecido en el contrato. Cualquier irregularidad sobre los activos de información a cargo del contratista será responsabilidad del supervisor. NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna.Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	C-0401-1003-3-0-0401095-02-20**SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO ESTADÍSTICO**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SEN. NACIONAL **SPGI FOND_427**
CÓDIGO BPIN	2018011000556

Aprobado ☑

MARIA DEL PILAR GOMEZ ARCINIEGAS
Directora técnica DIRPEN (E)

Aprobado ☑

LEONARDO TRUJILLO OYOLA
Subdirector DANE

Estado APROBADA

Estudio Realizado por: Maria Pilar Muñoz Rodriguez

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2.	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3.	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimient	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4.	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

6.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7.	General	Externo	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8.	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional	Uso, modificación o eliminación no autorizada de la información institucional	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el cumplimiento	Monitorero y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1.	DANE	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Gestión de Compras Públicas	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización	Cada vez que se presenta una solicitud de Contratación
3.	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Gestión de Compras Públicas	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrat	Cada vez que se elabora un contrato
4.	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Gestión de Compras Públicas	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5.	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6.	DANE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes	Conforme a los plazos contractuales.
7.	DANE	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Financiera - GIT Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8.	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9.	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación de las políticas de seguridad de la información del DANE	Probable 3	Menor 1	4	Riesgo Medio	No	SUPERVISOR DEL CONTRATO FINANCIERA	Permanente revisión de controles informáticos y seguimiento del supervisor del contrato con base en el documento "Prácticas de Seguridad de Información para Proveedores, Contratistas, y Terceros"	Permanente

RE: APROBACIÓN EDP 97 FONDANE - EDP 1218 DANE

Ingrid Alexandra Gonzalez Gutierrez

Mié 13/09/2023 11:42

Para:Mayerly Alexandra Fonseca Perez <mafonsecap@dane.gov.co>
CC:Mario de Jesus Cespedes Ruiz <mjcespedesr@dane.gov.co>;Maria Pilar Munoz Rodriguez <mpmunozr@dane.gov.co>;Elizabeth Moreno Barbosa <emorenob@dane.gov.co>;Leonardo Trujillo Oyola <ltrujilloo@dane.gov.co>

Aprobado!

Cordialmente,

Profesional especializado
Ingrid Alexandra González Gutierrez
iagonzalezg@dane.gov.co
Subdirección
Tel: 597 8300 Ext. 3275
Ciudad, Colombia
www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

De: Mayerly Alexandra Fonseca Perez <mafonsecap@dane.gov.co>
Enviado el: martes, 12 de septiembre de 2023 5:24 p. m.
Para: Ingrid Alexandra Gonzalez Gutierrez <iagonzalezg@dane.gov.co>
CC: Mario de Jesus Cespedes Ruiz <mjcespedesr@dane.gov.co>; Maria Pilar Munoz Rodriguez <mpmunozr@dane.gov.co>; Elizabeth Moreno Barbosa <emorenob@dane.gov.co>
Asunto: Fwd: APROBACIÓN EDP 97 FONDANE - EDP 1218 DANE

Estimada Ingrid,

Me permito informar que los siguientes **EDPS-DANE-FONDANE-SERVICIOS PROFESIONALES**, fueron **APROBADOS** en SICO por la Directora Técnica (E) de la DIRPEN, agradezco su valiosa colaboración para continuar el trámite de contratación:

ECO NÚMERO	NOMBRE	CEDULA

EDP-97-2023	JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON	79.898.251
EDP-1218-2023	MIGUEL ANGEL ARDILA ARDILA	91.252.863

Quedamos atentos,

Saludos,

FONDANE Fondo rotatorio del DANE	**Certificación de acreditación de requisitos mínimos, idoneidad y experiencia, e insuficiencia de personal para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - Sede Central**	CÓDIGO: GCO-050-PDT-001-f011 VERSIÓN: 2

Certificación jefe o coordinador del área requirente de la contratación

Por medio de la presente, el suscrito, certifica que:

En el área solicitante de la contratación no existe personal de planta que, de acuerdo con el manual de funciones y de competencias laborales, pueda realizar las actividades que se contratarán.	X
En el área solicitante de la contratación no existe personal suficiente para los requerimientos de la presente contratación.	

Adicionalmente, certifica que **JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON**, identificado (a) con cédula número **79.898.251** cuenta con la suficiente experiencia relacionada e idoneidad para llevar a cabo el objeto y las actividades descritas en los estudios y documentos previos **EDP-97-2023**, y cumple con los requisitos del perfil solicitado, de acuerdo con la tabla de honorarios de DANE-FONDANE vigente.

MARIA DEL PILAR GOMEZ ARCINIEGAS

Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR GOMEZ ARCINIEGAS

MARIA DEL PILAR GÓMEZ ARCINIEGAS
CC. 52.261.873 de Bogotá D.C.
Directora Técnica DIRPEN (e)

Certificación Coordinación del Área de Gestión Humana

De acuerdo con el requerimiento formal del área solicitante de la contratación, y en virtud de las funciones establecidas en el artículo 3º de la Resolución del DANE 418 de 2014, la Coordinación del Área de Gestión Humana del DANE, certifica que:

De acuerdo con los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, no existe personal de planta para realizar las actividades que se contratarán.	X
Revisada la planta de personal de la entidad, no existe personal suficiente para desarrollar las actividades requeridas en la presente contratación.	

La presente certificación se emite con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1086 de 2015, y demás disposiciones, que las aclaren, adicionen o sustituyan.

Firmado digitalmente por LAURA EVELYN ARROYO ESPAÑA

LAURA EVELYN ARROYO ESPAÑA
CC .1.075.232.266

Coordinadora GIT Área de Gestión Humana

RV: SOLICITUD IDONEIDAD EDP-97-2023 JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON - FONDANE -SERVICIOS PROFESIONALES

Solicitudes Gestión Humana

Lun 18/09/2023 15:52

Para:Maria del Pilar Gomez Arciniegas <mpgomeza@dane.gov.co>
CC:Maria Pilar Munoz Rodriguez <mpmunozr@dane.gov.co>;Mayerly Alexandra Fonseca Perez <mafonsecap@dane.gov.co>;Mario de Jesus Cespedes Ruiz <mjcespedesr@dane.gov.co>;Laura Evelyn Arroyo Espana <learroyoe@dane.gov.co>

3 archivos adjuntos (904 KB)

EDP-97-2023 JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON APROBADO.pdf; RE: APROBACIÓN EDP 97 FONDANE - EDP 1218 DANE; IDONEIDAD JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta enviamos certificado de idoneidad aprobado y firmado por la Coordinadora del Área de Gestión Humana

Feliz día

Cordialmente.

Solicitudesgth
solicitudesgth@dane.gov.co
Area Gestion Humana
Tel: 597 8300 Ext. 2710
Ciudad, Colombia
www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

De: Marlen Garcia Marin <mgarciam@dane.gov.co>
Enviado: lunes, 18 de septiembre de 2023 15:24
Para: Solicitudes Gestión Humana <solicitudesgth@dane.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD IDONEIDAD EDP-97-2023 JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON - FONDANE -SERVICIOS PROFESIONALES

Dianita le informo que ya fue verificada la idoneidad adjunta de DIRPEN, para firma de la jefe Laura.

Operario Calificado
Marleny Garcia Marin
mgarciam@dane.gov.co
GIT Evaluación y Carrera Administrativa
Tel: 5978300 Ext. 3018
Bogotá D.C, Colombia
www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

De: Maria del Pilar Gomez Arciniegas <mpgomeza@dane.gov.co>
Enviado: lunes, 18 de septiembre de 2023 13:57
Para: Marlen Garcia Marin <mgarciam@dane.gov.co>; Solicitudes Gestión Humana <solicitudesgth@dane.gov.co>
Cc: Maria Pilar Munoz Rodriguez <mpmunozr@dane.gov.co>; Mayerly Alexandra Fonseca Perez <mafonsecap@dane.gov.co>; Mario de Jesus Cespedes Ruiz <mjcespedesr@dane.gov.co>
Asunto: SOLICITUD IDONEIDAD EDP-97-2023 JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON - FONDANE -SERVICIOS PROFESIONALES

Estimada Marlen,

Adjunto idoneidad del siguiente contratista **SERVICIOS PROFESIONALES- APROBADA y FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE** como directora técnica de la DIRPEN (e) para su validación y aprobación:

EDP-97-2023 JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON CC 79.898.251 FONDANE - SERVICIOS PROFESIONALES

Muchas gracias por su colaboración

Directora Técnica (E)
Pilar Gómez Arciniegas
mpgomeza@dane.gov.co
Dirección de Regulación, Planeación,
Estandarización y Normalización (DIRPEN)
Tel: 601 5978300 Ext. 2511
Bogotá, Colombia
www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmsoler	MYRIAM SOLER RAMIREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	04-02-00-000	FONDANE GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-15-4:40 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11323	**Fecha Registro:**	2023-09-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	04-02-00-000 FONDANE GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	9.200.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	9.200.000,00	**Saldo x Comprometer:**	9.200.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12823	**Fecha Registro:**	2023-09-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
323 CONTRATOS EVALUACIONES DE CALIDAD - EVA CAL 2023	C-0401-1003-3-0-0401095-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO ESTADÍSTICO - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SEN. NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	9.200.000,00	0,00	9.200.000,00	9.200.000,00	0,00

Objeto:	FOND_427_EVACAL_2023_FOND_TH: Prestación de servicios profesionales para realizar la evaluación y emisión de la recomendación en el componente temático sobre la conformidad del proceso estadístico de la operación estadística "Áreas protegidas integra

Firmado digitalmente por JUAN RAMON PEDROZA RODRIGUEZ
Fecha: 2023.09.15 16:51:39 -05'00'

Firma Responsable

RE: EDP-97-2023 JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON - FONDANE -SERVICIOS PROFESIONALES

Presupuesto

Vie 15/09/2023 16:53

Para:Secretaria General <Secgeneral@dane.gov.co>;Leonard Paez Ramirez <lpaezr@dane.gov.co>;Juan Ramon Pedroza Rodriguez <jrpedrozar@dane.gov.co>
CC:Maria Fernanda De la Ossa Archila <mfdelaossaa@dane.gov.co>;Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <jagonzalez@dane.gov.co>;Erika Calixto Hernandez <ecalixtoh@dane.gov.co>;Maria del Pilar Gomez Arciniegas <mpgomeza@dane.gov.co>;Mayerly Alexandra Fonseca Perez <mafonsecap@dane.gov.co>;Mario de Jesus Cespedes Ruiz <mjcespedesr@dane.gov.co>;Maria Pilar Munoz Rodriguez <mpmunozr@dane.gov.co>

1 archivos adjuntos (459 KB)

CDP 11323 EDP 97 FONDANE.pdf;

Buen día:

Se adjunta CDP de acuerdo con la solicitud.

De: Secretaria General <Secgeneral@dane.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de septiembre de 2023 16:23
Para: Presupuesto <presupuesto@dane.gov.co>; Leonard Paez Ramirez <lpaezr@dane.gov.co>; Juan Ramon Pedroza Rodriguez <jrpedrozar@dane.gov.co>
Cc: Maria Fernanda De la Ossa Archila <mfdelaossaa@dane.gov.co>; Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <jagonzalez@dane.gov.co>; Erika Calixto Hernandez <ecalixtoh@dane.gov.co>; Maria del Pilar Gomez Arciniegas <mpgomeza@dane.gov.co>; Mayerly Alexandra Fonseca Perez <mafonsecap@dane.gov.co>; Mario de Jesus Cespedes Ruiz <mjcespedesr@dane.gov.co>; Maria Pilar Munoz Rodriguez <mpmunozr@dane.gov.co>
Asunto: RV: EDP-97-2023 JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON - FONDANE -SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial saludo,

Se aprueba solicitud adjunta.

María Fernanda de la Ossa A.
Secretaria Genenal
Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
Tel: 597 8300 Ext. 2376
Bogotá D.C, Colombia
mfdelaossaa@dane.gov.co

De: Erika Calixto Hernandez <ecalixtoh@dane.gov.co>
Enviado el: viernes, 15 de septiembre de 2023 4:14 p. m.
Para: Secretaria General <Secgeneral@dane.gov.co>
CC: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <jagonzalez@dane.gov.co>
Asunto: RV: EDP-97-2023 JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON - FONDANE -SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial saludo,

Se aprueba solicitud adjunta.

Dirigido a: presupuesto y Juan Ramon Pedroza

CC:

Cordialmente;

Asesor
Erika Calixto Hernández
EcalixtoH@dane.gov.co
Secretaria General
Tel: 601 - 5977830
Bogotá, Colombia
www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

De: Secretaria General <Secgeneral@dane.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de septiembre de 2023 17:27
Para: Maria del Pilar Gomez Arciniegas <mpgomeza@dane.gov.co>
Cc: Maria Fernanda De la Ossa Archila <mfdelaossaa@dane.gov.co>; Erika Calixto Hernandez <ecalixtoh@dane.gov.co>; Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <jagonzalez@dane.gov.co>
Asunto: RV: EDP-97-2023 JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON - FONDANE -SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial saludo,

Por favor anexar el EDP para la revisión y probación correspondiente

Secretaria Genenal
Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
Tel: 597 8300 Ext. 2376
Bogotá D.C, Colombia

De: Maria del Pilar Gomez Arciniegas <mpgomeza@dane.gov.co>
Enviado el: jueves, 14 de septiembre de 2023 2:37 p. m.
Para: Erika Calixto Hernandez <ecalixtoh@dane.gov.co>
CC: Secretaria General <Secgeneral@dane.gov.co>; Mayerly Alexandra Fonseca Perez <mafonsecap@dane.gov.co>; Mario de Jesus Cespedes Ruiz <mjcespedesr@dane.gov.co>; Maria Pilar Munoz Rodriguez <mpmunozr@dane.gov.co>; Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <jagonzalez@dane.gov.co>
Asunto: RE: EDP-97-2023 JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON - FONDANE -SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial saludo

Envío formato de solicitud,

Atentamente,

Directora Técnica (E)
Pilar Gómez Arciniegas
mpgomeza@dane.gov.co
Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN)
Tel: 601 5978300 Ext. 2511
Bogotá, Colombia
www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

De: Erika Calixto Hernandez <ecalixtoh@dane.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de septiembre de 2023 1:54 p. m.
Para: Maria del Pilar Gomez Arciniegas <mpgomeza@dane.gov.co>
Cc: Secretaria General <Secgeneral@dane.gov.co>; Mayerly Alexandra Fonseca Perez <mafonsecap@dane.gov.co>; Mario de Jesus Cespedes Ruiz <mjcespedesr@dane.gov.co>; Maria Pilar Munoz Rodriguez <mpmunozr@dane.gov.co>; Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <jagonzalez@dane.gov.co>
Asunto: RV: EDP-97-2023 JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON - FONDANE -SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial saludo estimada Maria del Pilar,

De acuerdo a la solicitud, por favor adjuntar formato de solicitud de CDP para continuar con el trámite. Gracias.

Quedamos atentos.

Cordialmente;

Asesor
Erika Calixto Hernández
EcalixtoH@dane.gov.co
Secretaria General
Tel: 601 - 5977830

Bogotá, Colombia
www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

De: Secretaria General <Secgeneral@dane.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de septiembre de 2023 15:58
Para: Erika Calixto Hernandez <ecalixtoh@dane.gov.co>
Cc: Maria Fernanda De la Ossa Archila <mfdelaossaa@dane.gov.co>; Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <jagonzalez@dane.gov.co>; Maria del Pilar Gomez Arciniegas <mpgomeza@dane.gov.co>
Asunto: RV: EDP-97-2023 JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON - FONDANE -SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial saludo,

Estimada Erika, agradezco tu apoyo con la revisión correspondiente para la solicitud de EDP-97-2023 JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON - FONDANE -SERVICIOS PROFESIONALES

María Fernanda de la Ossa A.
Secretaria Genenal
Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
Tel: 597 8300 Ext. 2376
Bogotá D.C, Colombia
mfdelaossaa@dane.gov.co

De: Maria del Pilar Gomez Arciniegas <mpgomeza@dane.gov.co>
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 2:28 p. m.
Para: Secretaria General <Secgeneral@dane.gov.co>
CC: Mayerly Alexandra Fonseca Perez <mafonsecap@dane.gov.co>; Mario de Jesus Cespedes Ruiz <mjcespedesr@dane.gov.co>; Maria Pilar Munoz Rodriguez <mpmunozr@dane.gov.co>
Asunto: EDP-97-2023 JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON - FONDANE -SERVICIOS PROFESIONALES

Buen día, un cordial saludo.

Atentamente adjunto solicitud de CDP del siguiente contratista APROBADA y FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE como directora técnica de DIRPEN (e) para su validación y aprobación:

EDP-97-2023 JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON CC 79.898.251 FONDANE - SERVICIOS PROFESIONALES

Muchas gracias por su colaboración

Coordinadora
Pilar Gómez Arciniegas
mpgomeza@dane.gov.co
GIT Calidad Estadística
Tel: 601 5978300 Ext. 2511
Bogotá, Colombia
www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=317338

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: fond_427

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unida contr
80111500	FOND_427_EVACAL_2023_FOND_TH: Prestación de servicios profesionales para realizar la evaluación y emisión de la recomendación en el componente temático sobre la conformidad del proceso estadístico de la operación estadística "Áreas protegidas integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP", producida por la entidad SEN-Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de la Calidad Estadística: Requisitos de calidad para la generación de estadísticas (NTCPE1000:2020).	Septiembre	Septiembre	60 Día(s)	Contratación directa.	Recursos propios	9.200.000 COP	9.200.000 COP	No	NA	-

Exportar excel | Export Excel(CSV)